



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAR 2012

Expediente N° 12.703/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director del Instituto de Patología Experimental, Dr. Miguel Ángel Basombrío, solicita el ingreso patrimonial de equipos en carácter de donación a esta Universidad, con cargo al mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que dicho equipamiento fue adquirido con el subsidio PICT2005 N° 32739 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, UFFA – Préstamo BID 1728/OC-AR.

Que el Manual de Administración de Operaciones de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PICT y PICTOs en referencia a la "Propiedad de los bienes" expresa: *"El equipamiento y remanente de bienes de consumo adquiridos para la ejecución del proyecto, quedarán, una vez finalizado el proyecto y en forma automática, en propiedad de la Institución Beneficiaria, salvo que expresamente se pacte otra cosa. Durante la ejecución de los proyectos los bienes serán propiedad de la Institución Beneficiaria, siendo responsabilidad del investigador Responsable su guarda y conservación"*.

Que a fs. 11 la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le compete e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para realizar la transferencia sin cargo del material bibliográfico.

Que Asesoría Jurídica (fs. 12) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 13) elevan los informes respectivos.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 100, inc. 17 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior aceptar la donación de bienes a esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 016/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación del equipamiento detallado a fojas 1/3 de las actuaciones de referencia y disponer el ingreso patrimonial de los mismos, con cargo al Instituto de Patología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Director del Instituto de Patología Experimental, Dr. Miguel Ángel Basombrío, por la gestión realizada para concretar la presente donación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a través de Dirección de Patrimonio se realicen los trámites pertinentes en estos actuados.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Dr. Basombrío Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO RONALD MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice-Rector
Universidad Nacional de Salta